

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso 2
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 10 de agosto de 2023.

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante(s)	RAFAEL HIPOLITO RAMIREZ MAESTRE
Demandado(s)	CONSORCIO CANCHA SINTETICA 2020
Radicación	20001-41-05-001-2022-00194-00

Vista la nota secretarial que antecede, observa el despacho que el término para la contestación de la demanda, se encuentra vencido y no fue allegada contestación alguna por parte de la demanda.

Revisado el expediente, se tiene que la demandada CANCHA SINTETICA 2020 fue notificada el 3 de febrero de 2022, sin embargo, vencido el termino de traslado no presento contestación de demanda. En consecuencia, el despacho tendrá por no contestada la demanda con los efectos que el artículo 31 del CPTSS¹ señala, es decir, se tendrá como indicio grave en contra de la demandada CANCHA SINTETICA 2020.

Teniendo en cuenta que se encuentran dadas las condiciones, el despacho fijará fecha para llevar a cabo la *audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio*, establecida en el Artículo 77 del CPTSS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Tener por no contestada la demanda por parte de CONSORCIO CANCHA SINTETICA 2020, de acuerdo a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR el día 22 de agosto de 2023, a la hora judicial de las 3:00 de la tarde, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el Artículo 77 del CPTSS. La audiencia se llevará a cabo virtualmente, mediante la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; por ello, las partes interesadas deberán realizar con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas, utilizar un dispositivo adecuado, informar al despacho todo lo pertinente para su participación en la audiencia y disponer de una buena conectividad. Para realizar la audiencia se le remitirá a las partes y a sus apoderados el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

AGGM / Jsmc

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

¹ Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ab478cfd07f9a2261a2ad7a5adb1415e5a0c92825037fa8e0bd5be723ae12e**

Documento generado en 10/08/2023 04:52:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>